



CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, UNA VEZ VENCIDO EL TRASLADO A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PASA PARA SU APROBACIÓN, QUEDA PARA PROVEER.- BUGA, PASA SOLO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020.- TENIENDO ENCUNTA EL CUMULO DE TRABAJO, ACCIONES CONSTITUCIONALES. NO CORREN TÉRMINOS LOS DÍAS 6,7, 8 DE NOVIEMBRE POR PERMISO OTORGADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AL TITULAR DEL DESPACHO. SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2019. DOMINGO 10 DE 2019 Y LUNES FESTIVO 11 DE NOVIEMBRE DE 2019. 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 CESE DE ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL; 21, 22 EL TITULAR DEL DESPACHO SE ENCONTRABA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, CONCEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR. 4 DE DICIEMBRE DE 2019 CESE DE ACTIVIDADES, LOS DÍAS 5,6, Y 9 DE DICIEMBRE DE 2019, EL TITULAR DEL DESPACHO SE ENCONTRABA DE PERMISO OTORGADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, SÁBADO 7 DE DICIEMBRE DE 2019, DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DE 2019. VACANCIA JUDICIAL A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 11 DE ENERO DE 2020

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES. POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO de SUSTANCIACION N°.357

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00459-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A/NIT.800.037.800-8

DEMANDADO: JOSE MANUEL MORENO SAENZ/CC.14.880.654

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho pasa para su correspondiente aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E:

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante y de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA.MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el
ESTADO

No _____

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria